

Dependencia: Secretaría de Educación / IEBEM

Dirección: Dirección General

Área:

Circular No. 001/2012

Institución educativa con sistema de gestión de la calidad certificado bajo la norma internacional ISO 9001:2008

BUREAU VERITAS
Sermissation

MX09-109

"2012, Año de la Lectura"

Cuernavaca, Mor., a 17 de enero de 2012

C.C. DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO,
JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES ESCOLARES Y DIRECTORES DE ESCUELA
DE LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA
PRESENTES

Como lo establece el Calendario Escolar 2011-2012 del 1º al 15 de febrero del presente año es el periodo de **preinscripciones del nivel básico**, que tiene como finalidad captar el total de la demanda para educación preescolar, primer grado de educación primaria y primero de secundaria para el ciclo escolar 2012-2013, lo que permitirá se atienda la cobertura de la educación en la entidad y contar con los elementos suficientes y de validez oficial para la planeación y presentación ante el Gobierno Federal de la propuesta de necesidades de recursos humanos y de infraestructura física de los centros escolares que integrarán la **Programación Detallada (PRODET)**, por lo anterior y a efecto de coordinar adecuadamente los trabajos y responsabilidades, se deberán considerar las siguientes acciones:

- 1.- Cada escuela realizará su preinscripción, de acuerdo con su capacidad instalada. En caso de que las solicitudes rebasen a ésta, deberá darse al padre de familia la opción del turno vespertino en la misma escuela (si lo hay), o en su caso orientarlo para que solicite la preinscripción en alguna otra escuela cercana a la solicitada.
- 2.- Estará a cargo de los directores de los planteles y supervisores escolares:
  - Organizar, dirigir y vigilar que la operación y el proceso de preinscripción se realice conforme al calendario escolar y a las normas y lineamientos establecidos.
  - II. Recibir, verificar y distribuir, entre el personal docente, los materiales y las instrucciones para la operación del proceso.
  - III. Elaborar y conservar actualizado, conforme al movimiento escolar, el registro de las preinscripciones generadas en la escuela a su cargo, concentrar y analizar la información generada.
  - IV. Integrar la información y documentación remitiéndola en tiempo y forma, conforme a las fechas estipuladas en la tabla que se muestra en la página dos de este comunicado.







Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos

Dependencia:	Secretaria	de Educación	/ IEBEM
COPOLICIONA			

Dirección: Dirección General

Área:

Circular No. 001/2012

Institución educativa con sistema de gestión de la calidad certificado bajo la norma internacional ISO 9001:2008

BUREAU VERITAS
Certification
MX09-109

"2012, Año de la Lectura"

3.- La regulación y el equilibrio de alumnos por grupo, será determinada por los supervisores y directores, conforme a lo dispuesto en los *Manuales de Organización de las Escuelas de Educación Primaria y Educación Preescolar* respectivamente, normatividad vigente que en los apartados correspondientes a las funciones de los directores y supervisores, señala la importancia de "*Organizar y dirigir las actividades de inscripción, reinscripción y registro y acreditación escolar, así como las relativas a la formación de grupos y a la asignación de personal docente a cada uno de ellos"*, así mismo la de "Vigilar que la formación y ubicación de grupos se realice conforme a las normas y los lineamientos establecidos ...".

En el caso de las escuelas secundarias, deberán ajustarse a las escuelas primarias que se encuentren dentro de su zona de influencia.

- 4.- En cada preinscripción se solicitará que el padre de familia exhiba original y copia del acta de nacimiento de los menores, debiendo devolver el acta original al padre de familia una vez cotejada.
- 5.- Las edades de los solicitantes a Educación Preescolar, se deberán observar conforme al Art. 5° transitorio, del Decreto publicado el día 12 de noviembre del año 2002 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se aprueba el diverso en el que se adiciona el Artículo 3°, en su párrafo primero, fracciones III, V y VI y el artículo 31 en su fracción primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que expresa lo siguiente: "La educación preescolar será obligatoria para todos en los siguientes plazos: en el tercer año de preescolar a partir del ciclo 2004-2005; el segundo año de preescolar a partir del ciclo 2005-2006; el primer año de preescolar, a partir del ciclo 2008-2009...".
- 6.- Asimismo en cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de la fracción I, del Art. 65 de la Ley General de Educación que establece:
  - Art. 65 Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:
  - l.- Obtener inscripción en escuelas públicas para que sus hijos o pupilos menores de edad, que satisfagan los requisitos aplicables, reciban la educación preescolar, primaria y secundaria.

La edad mínima para ingresar a la educación básica en el nivel preescolar es de 3 años, y para el nivel primaria 6 años, cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar.

Por lo que, para poder preinscribirse, deberán tener los años cumplidos en los términos mencionados en la norma anterior y concluido el nivel educativo antecedente.







Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos

Dependenci	a: Secretaría de Educación / IEBEM	
Dirección:	Dirección General	
Área:		
Circular No.	001/2012	

Institución educativa con sistema de gestión de la calidad certificado bajo la norma internacional ISO 9001:2008

ISO 9001 BUREAU VERITAS MX09-109

"2012, Año de la Lectura"

7.- Una vez terminado el periodo de preinscripciones, se procederá a la entrega de la documentación de acuerdo con las siguientes fechas:

ENTREGA	> REGIBÉ	MARIO COUMENTOS VITORMATOS)	FEOHA L
Directores de escuela	Supervisores Escolares	Listados de inscripción	Antes del 21 de febrero
		Concentrado por centro de trabajo	
Inspector de Zona Escolar (Preescolar y Primarias)	Jefes de Sector (Preescolar y Primarias)	Listados de inscripción y concentrados por centro de trabajo	Antes del 24 de febrero
		Concentrado de la zona de supervisión	
Inspectores de Secundaria	corresponds	Listados de inscripción y concentrados por centro de trabajo	Antes del 24 de febrero
		Concentrado de la zona de supervisión	
Jefes de Sector de Preescolar y Primaria, así como Jefes de Sector de Secundarias	Departamento de	Listados de inscripción y concentrados por centro de trabajo	Del 27 de febrero al 6 de marzo
		Concentrado de la zona de supervisión	

Es importante mencionar, que en caso de requerir alguna expansión de acuerdo al listado de alumnos, se deberá enviar debidamente requisitado en los listados de preinscripción, conforme a los formatos que se han hecho llegar a través del área y nivel correspondiente.

Sin otro particular y agradeciendo la atención y colaboración decidida en este proceso, aprovecho la ocasión para enviar a ustedes un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE** 

DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DE LA EDUCACION BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCIÓN FELIPE RODOLFO SEDANO REYNOSÖ

GENERAL

RFE/OAR/FDSH

